USHUAIA, 16 ENE 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Nº 304/2019 Letra: T.C.P.-S.C., caratulado "*S/ PLANIFICACIÓN ANUAL 2020 DE LA SECRETARÍA CONTABLE*"; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto se originaron con la providencia del Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, emitida el 29 de noviembre de 2019, con el objeto de incorporar los Informes de Planificación Anual realizados por los Auditores Fiscales a cargo de las distintas delegaciones del Organismo.

Que en consecuencia, la Secretaría Contable elaboró el Informe Contable Nº 12/2020 Letra T.C.P.-S.C., denominado "*S/ PLANIFICACIÓN ANUAL 2020 - CONSOLIDADO PROVINCIAL*" (fs. 201/236), que fue elevado al Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, a través de la Nota Interna Nº 77/2020 Letra: TCP-S.C. (fs. 237).

Que conforme surge de dicho Informe Contable, en el desarrollo de las tareas de verificación y en pos de la optimización en el uso de los recursos del Estado provincial, se diseñó un Plan Anual que "(...) *pretende abarcar las cuestiones más relevantes y significativas de la ejecución de gastos y recursos de la Provincia, partiendo de un pilar fundamental, como es el conocimiento de la dinámica y estructura de los mismos, recabada a lo largo de la experiencia obtenida en períodos anteriores*" (fs. 202 vta.).

Que en relación con ello, se puso de resalto que el "(…) *plan se sustenta en el 'muy aceptable' logro de objetivos obtenidos mediante el Plan Anual de Acción que se llevó a cabo en el ejercicio 2019 basado en la suma de*

compromiso, voluntad de superación y esfuerzo demostrados por todos los equipos de trabajo del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

A partir de dicho trabajo, se han planteado para este ejercicio 2020 nuevas metas que redundarán en un mayor y mejor control de la recaudación y de los gastos e inversiones del Estado provincial fueguino.

En este sentido se logró en el ejercicio 2019, incrementar la cantidad de intervenciones de los equipos de trabajo en casi el 30 %, (de 2658 en 2018 a 3464 en 2019).

(…) *Este plan y esquema de trabajo entonces ha dado sus frutos en 2018 y 2019 por lo cual se replica en el presente plan de acción para el 2020 con nuevas aspiraciones y nuevos desafíos a cumplir*" (fs. 202 vta./203).

Que asimismo se dejó plasmado que: "(…) *el plan se basó en el diagnóstico de la estructura de la ejecución presupuestaria del* ***gasto*** *que ejecuta cada uno de los organismos que componen la Administración Pública Provincial, partiendo de un análisis vertical de los grandes rubros que integran dichos estados, determinando la composición del gasto realizado en el ejercicio inmediato anterior, a fin de concluir en la clasificación de los incisos por su significatividad, con el objeto de establecer la composición y cuantía de la muestra a seleccionar y los expedientes a intervenir, considerando las partidas presupuestarias utilizadas, a fin de lograr un mayor y mejor entendimiento del presupuesto como plan de acción definido por cada uno de los organismos.*

A su vez y respecto de la ejecución presupuestaria de ***recursos****, los mismos serán intervenidos en una etapa posterior a su registración y aprobación, en función a su significatividad y/o particularidad.*

Cabe destacar que el Plan Anual de Control, se programa en base a los resultados obtenidos en el ejercicio presupuestario anterior cerrado -2018-, el cual fue utilizado como herramienta de diagnóstico para el establecimiento de la estrategia del control que se llevará a cabo en el ejercicio 2020" (fs. 205/205 vta).

Que en este sentido, la Secretaría Contable definió como objetivos estratégicos para el ejercicio 2020 "(…) 1. *Dar cumplimiento a la totalidad de funciones establecidas el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 50, en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 166º de la Constitución Provincial.*

2. Abarcar el control del 80 % del gasto de toda la Administración Pública Provincial.

3. Optimizar los tiempos involucrados en los procesos de control estableciendo que cada Revisor de Cuentas genere un Acta de Constatación por día hábil en promedio en el mes y en el año a través de la mejora continua en relación a:

-Modificación de las Actas de Constatación a los efectos de que sean claras, llanas, concretas y generen un mejor efecto en relación al destinatario y la corrección de las situaciones que den lugar a recomendaciones, requerimientos u observaciones.

-Instructivo sobre Papeles de Trabajo.

-Estandarización, automatización y normalización de procedimientos de trabajo en cuanto a las tareas rutinarias" (fs. 208/208 vta.).

Que a efectos de alcanzar las metas fijadas, el Plan aspira a "(…) *organizar y programar las diversas tareas involucradas en el proceso de control con el propósito de:*

- *Obtener suficiente conocimiento de los sistemas administrativos y procedimientos contables y de control, de las políticas gerenciales y del grado de confianza y solidez del control interno de los organismos sujetos a control.*
- *Determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.*

- *Informar los resultados de auditoría como producto final y visible del trabajo del auditor, de forma clara, precisa, oportuna y objetiva.*
- *Supervisar y controlar el trabajo a realizar por los distintos equipos de trabajo en función a los objetivos y plazos determinados"* (fs. 208 vta.).

Que conforme la planificación "(…) *El análisis se centrará en los trámites de recursos y gastos, fijándose objetivos operativos a alcanzar en cuanto a cantidades mínimas de expedientes a intervenir por inciso y/o rubro. El fin de ello, es el estudio de los importes ejecutados más significativos en cada uno de ellos, a partir de las tramitaciones particulares y extrapolando las conclusiones obtenidas para la muestra al universo, a fin de llegar a un conocimiento global de los totales ejecutados. Lo anterior, permitirá formarnos una opinión acerca de la ejecución del presupuesto en su conjunto, y una evaluación más certera del organismo".* (fs. 210 vta./211).

Que en virtud de lo expuesto, el control se realizará sobre las siguientes materias: "*1. Control del inciso 1, en todos los organismos que componen la Administración Pública Provincial efectuándose el control de liquidaciones de haberes en los organismos descentralizados, seguridad social y empresas del estado, mientras que en la administración central será efectuará en combinación con las auditorías de haberes.*

2. Control preventivo y posterior del gasto incisos 2, 3 y 4.1.

3. Control posterior sobre ejecución inciso 6, constitución, tenencia y baja de aplicaciones financieras.

4. Control preventivo previsional, determinación del haber inicial.

5. Control preventivo y posterior de la contratación, ejecución y pago de certificados de obra pública.

6. Control posterior de subsidios.

7. Control de programas nacionales en coordinación con la SIGEN (Red Federal de Control).

8. Control de los bienes del estado (procedimientos, registro, conservación y mantenimiento de inventario).

9. Control de la percepción de los caudales públicos – Recursos.

10. Control de la cuenta general del ejercicio.

11. Toda otra materia auditable que sea necesaria controlar en cumplimiento de la misión del Tribunal de Cuentas".

Que al respecto, se aclaró que: "(…) ***Las tareas planificadas han sido programadas para llevarlas a cabo durante todo el ejercicio económico 2020 y se realizaran por los siguientes métodos de muestreo probabilísticos, los cuales se caracterizan porque los elementos que conforman el universo tienen la misma probabilidad de ser elegidos:***

Muestreo basado en el criterio:** En este tipo de muestreo la probabilidad de que cualquier partida quede incluida en la muestra no es conocida ni determinable **(Control Preventivo).

***Muestreo por selección especifica:** Se basa fundamentalmente en el criterio del auditor fiscal para identificar una muestra que sea representativa del universo. El auditor fiscal podrá incluir en la muestra partidas con saldos grandes, medianos y pequeños, partidas de distinto tipo, etc. Este tipo de muestreo requiere del conocimiento del auditor fiscal sobre el universo que desea probar **(Control Posterior, Auditorías e Investigaciones especiales)**"* (fs. 211 vta.).

Que en el detalle del Plan de Acción, en relación con los gastos se definió que: "(…) ***1) Control Preventivo**: a) En la instancia de control preventivo, **se prevé, de la misma manera que se realizó durante el ejercicio 2018 y 2019, intervenir exclusivamente aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de 'Licitación Pública' y/o 'Licitación Privada'** que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación. También aquellas contrataciones directas que deriven de licitaciones fracasadas y toda otra tramitación que por su significatividad, en relación al monto involucrado o particulares características, así lo amerite. b) Asimismo, respetando el criterio establecido oportunamente en las Resoluciones Plenarias N.º 09/2016 y N.° 18/18, **las actuaciones serán intervenidas***

una única vez, previo a la adjudicación o firma del contrato o materialización de la orden de compra*, salvo que el Auditor Fiscal considere necesario en algún caso muy significativo solicitarlo nuevamente y en aquellos casos que se detecten observaciones, los que se deberán remitir nuevamente a la delegación de control, a fin de meritar el descargo.* (…) *d)* ***Por cada intervención se deberá realizar un Acta de Constatación por lo cual las cantidades de intervenciones en expedientes por parte de este Tribunal de Cuentas deberá ser igual a la cantidad de Actas de Constatación confeccionadas.*** (…) ***2) Control Posterior:*** *En lo que respecta al Control Posterior con el propósito de conocer la totalidad de expedientes tramitados mensualmente, se requerirá un listado de todos los expedientes o pagos que se tramitaron en el mes inmediato anterior, con indicación de aquellos que hayan sido remitidos a este Organismo de Control. El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de muestras representativas de dicho universo. A los efectos de su determinación, se considerará el análisis efectuado de la estructura del gasto en base al ejercicio tomado como referencia -2018-, y la significatividad de cada trámite de gasto efectivamente pagado en el mes en cuestión. Por ello, la opinión del auditor se basa en el principio de 'certeza razonable'* (...)" (fs. 211 vta./212 vta.).

Que continuando con el punto "**2) Control Posterior**" se expuso que se planea controlar 2759 expedientes en primera intervención, en el entendimiento de que dichas actuaciones configuran una muestra representativa. Al respecto se aclaró, que atento a que las planificaciones individuales fueron realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Ministerios N.º 1301, correspondería autorizar a la Delegación Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones que resulten necesarias, en cuanto a las cantidades de expedientes a controlar por Ministerio, velando por que se mantenga la cantidad total de intervenciones planificadas.

Que seguidamente se efectuaron consideraciones particulares en torno al procedimiento de control relativo a los gastos en personal (inciso 1), gastos en bienes de consumo y servicios no personales (incisos 2 y 3), gastos en bienes de uso (inciso 4), aplicaciones financieras (inciso 6), gastos efectuados utilizando fondos

permanentes y anticipos con cargo a rendir y al control de gastos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Municipalidad de Tolhuin (v. fs. 213 vta. a 214 vta.).

Que en relación con los recursos se indicó que: "(…) *Se realizó un análisis vertical de los grandes rubros que componen el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del período tomado como base de referencia -2018- a fin de confeccionar los parámetros para seleccionar la muestra sujeta a control en el presente ejercicio.*

En virtud de lo anteriormente expuesto, el examen será efectuado sobre la totalidad de la información requerida y/o solicitada al organismo, así como también sobre las verificadas in-situ.

Como avance, en el presente plan, para el ejercicio 2020, se ha materializado en cada uno de las planes, la forma y periodicidad de los controles a aplicar, en función de las particularidades de cada organismo, a fin de verificar su correcta imputación y los procedimientos de recaudación de los recursos percibidos durante el período" (fs. 215).

Que respecto del Control de los Bienes del Estado, se señaló que: "(…) *En el marco de la Resolución Plenaria Nº 192/2019 correspondiente al Plan de Acción - Cambio de Autoridades 2019, se estableció el relevamiento y control de inventario de los bienes del Estado Provincial y Municipal.*

En dicha oportunidad se solicitó la remisión del inventario de bienes de cada uno de los organismos alcanzados por la norma antes citada, al 30/09/19, indicando:

- *Responsable Patrimonial/Repartición.*
- *Expediente de adquisición Nº/Letra/Año.*
- *Descripción del bien.*
- *Referencia al código de barras o identificación del bien.*
- *Fecha de alta del bien.*
- *Valor Origen al Patrimonio.*

El trabajo se llevará a cabo basado en el relevamiento antes descripto y se seleccionarán muestras representativas de dicho universo, por categoría de bienes, responsables, en función de sus significatividad y riesgo, según el criterio del profesional interviniente en cada organismo o jurisdicción.

El objetivo de su control es obtener conocimiento sobre la razonabiliadad de sus registros, procedimientos aplicados para su gestión y su estado de mantenimiento y conservación" (fs. 215/215 vta.).

Que asimismo, en el aludido Informe Contable se indicó respecto de las Auditorías Específicas y/o Integrales a desarrollar que: "(…) *Se prevé para el ejercicio 2020 realizar el seguimiento de las auditorías ya finalizadas, concluir las auditorías en curso y comenzar con las siguientes auditorías:*

- *Subsidios en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 736, correspondiente a Bomberos Voluntarios - Fondo Provincial de Ayuda, y*
- *Vinculada a los recursos recaudados por aplicación de las leyes provinciales N.º 55, N.º 145 y N.º 869, como toda otra norma referida a la administración de fondos relacionados con el medio ambiente.*

Asimismo, se sugiere iniciar nuevas auditorías en la medida de las necesidades que vayan surgiendo en función de la matriz de riesgos de control, y su seguimiento así como también de aquellas que a pedido de las autoridades de los organismos se requieran, siempre en función de la disponibilidad de los recursos humanos, físicos y financieros que disponga el Tribunal de Cuentas.

En materia previsional y de la obra social, dada la especificidad de la materia a auditar y considerando lo establecido en la Ley Provincial N.º 1070, de Creación de la Caja de Previsión Social, Título IV de la FISCALIZACIÓN, en su artículo 16 y en Ley Provincial N.º 1071, de Creación de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Título IV de la FISCALIZACIÓN, en su artículo 18, en ambos casos en el último párrafo, que rezan: '...En caso de imposibilidad del organismo para ejercer el control indicado por causa que lo justifique, se podrá solicitar la auditoría a un ente estatal o particular...', esta Secretaria Contable prevé, en el ejercicio 2020, hacer uso de ello para contar con el asesoramiento,

colaboración y/o asistencia de profesionales especialistas en materia previsional y obras sociales en la realización de nuevas auditorías y/o seguimiento de las existentes" (fs. 215 vta/216).

Que en cuanto a la certificación de acreencias de la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego, se puso de resalto que: "(…) *En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11º de la Ley Provincial N.º 1302 de Sustentabilidad y Fortalecimiento del Sistema de la Previsión Social de la Provincia, se prevé determinar y certificar las acreencias de la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego a la fecha del sanción de la ley. Para lo cual será necesario contar con todos los antecedentes administrativos y jurídicos de las acreencias, sus saldos y movimientos desde la última certificación. Se destinará un equipo de seis (6) profesionales contadores y dos (2) profesionales abogados a tal fin. Para lo cual, se autoriza a la Secretaría Contable a realizar las adecuaciones en la distribución de personas que sean necesarias*" (fs. 216).

Que del mismo modo, se efectuaron consideraciones en torno a la realización de investigaciones especiales, al análisis de la Cuenta General del Ejercicio y a las actividades a desarrollar por el Comité de Mejora Continua (Co.Me.Co) de este Tribunal de Cuentas.

Que a efectos del control de los objetivos delineados se plantea continuar con la utilización de la herramienta denominada "*Tablero de Comando*", así como con la presentación por parte de las distintas áreas de control del "*Informe Mensual de Actividades*", conforme adecuaciones plasmadas en las Plantillas que se acompañan al Informe en comentario.

Que además, el mentado Informe Contable propuso la distribución del Recurso Humano de la Secretaría Contable, teniendo en consideración la planificación realizada.

Que a continuación se incorporó el apartado denominado "***VI-Capacitación***", en que se manifestó que: " (...) *En forma conjunta y siguiendo la*

línea de la mejora continua perseguida por este Órgano de Control se prevé la creación de un Instituto de Capacitación (ICTCP) que se ocupará primeramente de la formación y capacitación continua de los agentes pertenecientes a este Tribunal de Cuentas, y posteriormente en el marco de los convenios preexistentes o de los que se firmen en un futuro con los diversos organismos brindará dichas capacitaciones tanto agentes internos como externos.

(…) *Las capacitaciones se centrarán en los siguientes temas, dada la importancia y significatividad de los mismos siendo ellos los siguientes:*

- *Control de la cuenta de inversión*
- *Tipos de control. Interno y externo. Previo, preventivo, concomitante y posterior. Financiero, cumplimiento y gestión.*
- *Auditoria gubernamental.*
- *Procedimiento administrativo.*
- *Procedimiento de contratación pública.*
- *Sistemas básicos y periféricos de administración financiera del estado.*
- *Toda otra temática que se estime necesaria referida a la actuación del Tribunal de Cuentas.*

(…) *Asimismo, se planifica la concurrencia de 2 a 4 profesionales a Congresos Nacionales o Jornadas de interés para el sector público para obtener conocimiento de las mejores práctica que existen en el país".*

Que el Informe Contable Nº 12/2020 Letra: T.C.P.-S.C. cuenta con los siguientes Anexos: I- *"Mapa de procesos";* II- *"Ejecución Presupuestaria de Gastos. Tablero de Comando General. Planificación y evaluación de desempeño";* III- Modelo de Informe Contable para el *"Compendio de observaciones relevantes y significativas, realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior y estimación del grado de ocurrencia".* De igual modo, se adjuntó el Modelo de Nota Interna por el que deberá remitirse la *"Información Mensual de Actividades"*, conformada a su vez, por nueve (9) Anexos.

Que los suscriptos comparten y hacen propios los términos del Informe Contable Nº 12/2020 Letra: T.C.P.-S.C. *"S/ PLANIFICACIÓN ANUAL 2020 -*

CONSOLIDADO PROVINCIAL", entendiendo pertinente proceder a su aprobación e incorporación como parte integrante del presente acto administrativo, sin perjuicio de las aclaraciones que quedarán plasmadas a continuación.

Que en este sentido, respecto al Control Preventivo, corresponde aclarar que para los casos de actuaciones donde tramiten adquisiciones mediante un procedimiento licitatorio, la intervención de este Tribunal de Cuentas se llevará a cabo previo a la notificación del acto de adjudicación, debiendo estar incluido en el expediente el dictamen de la Comisión de Preadjudicación y el informe de Auditoría o control interno del Ente.

Que en consonancia con lo dispuesto en el Informe Contable que se comparte, corresponde, atento a la incidencia presupuestaria que tienen las designaciones como Auditores Fiscales Subrogantes y Jefes de Equipo, referirse a ellas en forma particularizada.

Que en ese sentido cabe designar a la C.P. María de los Milagros ECHAGÜE como Auditora Fiscal Subrogante a desempeñarse en la Delegación Poder Ejecutivo y Hospital Regional Ushuaia. Asimismo, viene al caso nombrar como Jefe de Equipo a los agentes, C.P. Noelia PESARESI, C.P. Fernando R. ABECASIS, C.P. Daniel MALDONES y C.P. Lisandro CAPANNA, que se desempeñarán en las áreas que se especifican en el Informe Contable N.º 12/2020 Letra: T.C.P. -S.C.

Que en relación con el pedido de designación de la Auditora Fiscal C.P./ Lic. Adm. Rita Lorena RETAMAR como Jefa de Equipo provisoria hasta la finalización de la licencia que usufructuará la C.P. Pamela A. SANTANATOGLIA PARRA, se deja constancia que corresponde su designación desde el momento en que la agente mencionada en último término comience el período de licencia por maternidad y hasta que dicha agente retorne a su puesto de trabajo.

Que desde otra arista cabe resaltar este Organismo se caracteriza por velar por la capacitación continua de sus agentes, así como también de todos aquellos agentes y funcionarios públicos de otras reparticiones y poderes del Estado.

Que en ese sentido, durante el año 2019, se han desarrollado múltiples talleres de capacitación, tanto para los agentes del Organismo como para otros, en el marco de convenios preexistentes.

Que si bien se valora la propuesta de creación de un Instituto de Capacitación, se estima conveniente continuar con la metodología empleada durante el ejercicio 2019, dotando a las autoridades de la Secretaría Legal y Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, de la competencia para planificar y desarrollar talleres de capacitación que coadyuven a un mejor desarrollo de la tarea de control desarrollada por este Órgano de Contralor.

Que se reconoce la importancia de los temas propuestos en el Informe Contable en comentario, a los efectos del desarrollo de nuevas capacitaciones.

Que en otro orden de ideas, a efectos del mejor cumplimiento del Plan de Control 2020, se estima pertinente facultar al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable para resolver las cuestiones de organización y mero trámite que fueran estríctamente necesarias a ese fin.

Que se estima pertinente habilitar la Feria Administrativa dispuesta por Resolución Plenaria Nº 180/2019, a los efectos de la emisión del presente acto administrativo.

Que el presente acto administrativo se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial Nº 50, en virtud de la ausencia del Vocal Contador, C.P. Luis M. CAPELLANO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Plenaria Nº 252/2019.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en los artículos 1º, 2º, 26 y 27 de la Ley provincial N.º 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar la Feria Administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria Nº 180/2019, a los efectos de la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Informe Contable Nº 12/2020 Letra: T.C.P.-S.C. *"S/ PLANIFICACIÓN ANUAL 2020 - CONSOLIDADO PROVINCIAL"*, el que con sus Anexos I a III, con más las Plantillas correspondientes a la Información Mensual de Actividades y con la aclaración formulada en el exordio, forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Designar como Auditora Fiscal Subrogante a la C.P. María de los Milagros ECHAGÜE y como Jefe de Equipo a los agentes, C.P. Noelia M. PESARESI, C.P. Fernando R. ABECASIS, C.P. Daniel MALDONES y C.P. Lisandro O. CAPANNA; que se desempeñarán respectivamente en las áreas que se especifican en el Informe Contable N.º 12/2020 Letra: T.C.P. -S.C.

ARTÍCULO 4º.- Designar a la Auditora Fiscal C.P./Lic. Adm. Rita Lorena RETAMAR como Jefa de Equipo desde el momento en que la Auditora Fiscal C.P. Pamela A. SANTANATOGLIA PARRA comience el período de licencia por maternidad y hasta que dicha agente retorne a su puesto de trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Facultar al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable para resolver las cuestiones de organización y mero trámite que fueran estrictamente necesarias para el efectivo cumplimiento del Plan de Control 2020 que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia autenticada de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo MELELLA, al Sr. Ministro de Finanzas Públicas, Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ, a la Sra. Contadora General, C.P. Araceli Marcela OVIEDO GIMENEZ, al Sr. Tesorero General, C.P. Roberto Fermín BOGARÍN y a los funcionarios responsables de los Entes y Poderes auditados.

ARTÍCULO 7º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar en sede de este Organismo, a la Dirección de Administración; al Letrado a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo GENNARO y, con remisión de las actuaciones del Visto, al Auditor Fiscal Subrogante a cargo de la Secretaría Contable C.P. Mauricio IRIGOITIA y al personal detallado en el Punto V del Informe Contable Nº 12/2020 Letra: T.C.P.-S.C. *"S/ PLANIFICACIÓN ANUAL 2020 - CONSOLIDADO PROVINCIAL"*.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 006 **/2020.-**

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
201

PLAN DE CONTROL 2020

CONSOLIDADO

SECRETARÍA CONTABLE

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
202

INFORME CONTABLE Nº 12/2020

Letra: T.C.P.-S.C.

"S/PLANIFICACIÓN ANUAL 2020 – CONSOLIDADO PROVINCIAL"

ÍNDICE

I - Introducción y Diagnóstico.....2
A) Introducción:.....2
B) Misión y Visión:.....3
C) Mapa de Procesos y Políticas de la Calidad:.....4
D) Fortalecimiento del Sistema de Control Interno:.....5
E) Diagnóstico:.....7
II – Objetivos de Control.....13
III – Detalle del Plan de Acción.....20
A) Control de Gastos.....20
B) Control de la percepción de caudales públicos – Recursos:.....27
C) Control de Bienes del Estado.....27
D) Auditorías Específicas y/o Integrales.....28
E) Certificación Acreencias de la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego.....29
F) Investigaciones Especiales.....29
G) Cuenta General del Ejercicio.....30
H) Mejora continua (Co.Me.Co.):.....31
IV – Evaluación del Desempeño – Tablero de Comando:.....31
V – Asignación de Recurso Humano:.....32
VI – Capacitación:.....38
VII – Comentarios Finales:.....40

I - Introducción y Diagnóstico

A) Introducción:

En el desarrollo de las tareas de verificación y en la permanente búsqueda de la optimización en el uso de los recursos del Estado Provincial, se ha diseñado el plan que se detallará a continuación. El mismo pretende abarcar las cuestiones más relevantes y significativas de la ejecución de gastos y recursos de la Provincia, partiendo de un pilar fundamental, como es el conocimiento de la dinámica y estructura de los mismos, recabada a lo largo de la experiencia obtenida en períodos anteriores.

Así se evidenció la necesidad de efectuar un cambio de paradigma en el enfoque del control ocasionado por un cambio de toda la sociedad: sus valores, actitudes, costumbres, preferencias y juicios; enfocado a la detección y comprensión de las necesidades de la propia administración y luego de la comunidad toda.

Para esto se plantean los objetivos estratégicos que se detallan en el Título II del presente, cuyo cumplimiento se verificará a través de la evaluación del desempeño mediante la utilización de la herramienta "Tablero de Comando" cuyo concepto es desarrollado en el Título VII.

El presente plan se sustenta en el "muy aceptable" logro de objetivos obtenidos mediante el Plan Anual de Acción que se llevó a cabo en el ejercicio 2019 basado en la suma de compromiso, voluntad de superación y esfuerzo demostrados por todos los equipos de trabajo del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
203

A partir de dicho trabajo, se han planteado para este ejercicio 2020 nuevas metas que redundarán en un mayor y mejor control de la recaudación y de los gastos e inversiones del Estado provincial fueguino.

En este sentido se logró en el ejercicio 2019, incrementar la cantidad de intervenciones de los equipos de trabajo en casi el 30%, (de 2658 en 2018 a 3464 en 2019).

Intervenciones	**2018**	**2019**	**Incremento**	
			Unidades	**%**
Control Preventivo (1° Intervención)	288	315	27	9,38 %
Otras Intervenciones	86	111	25	29,07 %
Control Posterior (1° Intervención)	1.894	2.508	614	32,42 %
Otras Intervenciones	390	530	140	35,90 %
TOTALES	**2.658**	**3.464**	**806**	**30,32 %**

Este plan y esquema de trabajo entonces ha dado sus frutos en 2018 y 2019 por lo cual se replica en el presente plan de acción para el 2020 con nuevas aspiraciones y nuevos desafíos a cumplir.

Nota: Los datos consignados surgen del Informe Consolidado de Actividades al 30 de noviembre de 2019 suministrado a esta Secretaría Contable por la Oficina de Estadísticas y Evaluación de Desempeño (Informe Contable N° 434/2019 – Letra TCP-ODE)

B) Misión y Visión:

A través de la suscripción de la Resolución Plenaria N.° 18/18 el Tribunal de Cuentas
definió su Visión y Misión según el siguiente detalle:

- **La Visión**: *"Ser un organismo de Control Externo estatal de excelencia que contribuya a satisfacer las necesidades de la comunidad en relación a la transparencia en el uso de los fondos públicos a través del control de*

legalidad, patrimonial y financiero, aplicando prácticas de calidad profesional".

- **La Misión:** *"Ejercer el control externo de la función económico – financiera y patrimonial de los tres poderes del Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un marco de objetividad, independencia de criterio y excelencia institucional, a través de un proceso de mejora continua y compromiso con la comunidad".*

Estas definiciones logradas en el seno del Comité de Mejora Continua son el "norte" al que apuntan todos los objetivos de control planteados.

C) Mapa de Procesos y Políticas de la Calidad:

Asimismo a través de la suscripción de la Resolución Plenaria N.º 18/18 el Tribunal de Cuentas definió también el Mapa de Procesos y las Políticas de la Calidad según el siguiente detalle:

- **El mapa de Procesos:** El que se adjunta a la presente como Anexo I.
- **Las Políticas de Calidad de la Organización:** *"El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, órgano autónomo, cuya Misión es ejercer el control externo de la función económico financiera y patrimonial de los tres poderes del Estado, en un marco de objetividad, independencia de criterio y excelencia institucional, a través de un proceso de mejora continua y compromiso con la comunidad, ha decidido implementar un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), estableciendo la presente Política de la Calidad, en cumplimiento del marco normativo.*

 La alta dirección del organismo asume su compromiso para intervenir activamente en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, basado en la Norma ISO 9001:2015, con el objeto de:

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
209

- *Asegurar la mejora continua en la calidad y confiabilidad de los procesos y servicios brindados, tendiendo a la celeridad, transparencia, eficacia y eficiencia de los procesos de control mediante su estandarización y sistematización de la normativa y jurisprudencia.*
- *Garantizar el compromiso de cumplir con los requisitos del servicio, calidad y legalidad aplicables a la organización.*
- *Fortalecer la cultura de la gestión del conocimiento, tendiendo constantemente al desarrollo de las competencias del capital humano, garantizando su formación y capacitación continua, así como la concientización por la calidad.*
- *Satisfacer las necesidades y requisitos de los usuarios, mejorando el vínculo con ellos y las partes interesadas en un marco de responsabilidad social y ambiental.*

El establecimiento de los Objetivos de la Calidad estará alineado con la presente Política.

A los efectos de su conocimiento, la alta dirección asume expresamente la responsabilidad de establecer los canales apropiados de comunicación interna y externa de esta Política de la Calidad".

D) Fortalecimiento del Sistema de Control Interno:

✔ En coordinación con la Contaduría General de la Provincia, se ha trabajado y se planea seguir haciéndolo en el ejercicio 2020 con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de los diversos organismos sujetos a control:

- En relación a la Resolución de Contaduría General Nº 15/17: *"Informes trimestrales por parte de los responsables de las unidades de auditoría interna de todos los entes bajo su órbita por fuera del Poder Ejecutivo*

Provincial", se prevé retomar las reuniones con el Contador General de la Provincia y representantes de este Organismo de Control, a los efectos de establecer una "agenda de reuniones" con los Auditores Internos en forma trimestral, con el fin de realizar un diagnóstico de las situaciones problemáticas a las que se enfrentan las UAI y la Auditoría General de la Provincia y colaborar en conjunto en generar soluciones a dichos inconvenientes. En resumen se planea trabajar coordinada y consensuadamente con los Auditores Internos a los efectos de eficientizar el control público.

- En relación a la Resolución de Contaduría General Nº 17/17: *"Régimen de intervención de las auditorías internas en la Cuenta de Inversión"*, luego de las reuniones mantenidas con el entonces Contador General y este Organismo de Control, se modifica la citada resolución cambiando su anexo, mediante la Resolución de Contaduría General Nº 15/19.
- Realización de Jornadas de Capacitación en el marco de lo establecido en el Convenio de Colaboración N.º 18.690, registrado por el T.C.P. bajo el N° 119 y ratificado mediante la Resolución Plenaria N.º 217/2018, mínimamente se estima la realización de dos (2) jornadas.
- Realización de Jornadas de Capacitación en el marco de lo establecido en el Convenio de Colaboración Concejo Deliberante Tolhuin y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, registrado bajo el N.° 128 y ratificado mediante la Resolución Plenaria N.º 081/2019.

✔ Continuar con la Evaluación del Sistema de Control Interno, que se encuentra implementado en cada uno de los Organismos sujetos a control, conforme al manual aprobado por Resolución Plenaria Nº 266/17, y se prevé continuar con el seguimiento de las auditorías ya realizadas, y efectuar la misma en los organismos en los que aún no se efectivizaron, esto último supeditado a la disponibilidad de recursos humanos y materiales.

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 205

Sin perjuicio de lo expuesto, se deberá considerar lo establecido en el artículo 27º de la Ley Provincial N.º 1301.

Cabe destacar que el presente Programa Anual de Auditoría es el resultado de la labor realizada por todo el equipo de trabajo que compone esta Secretaría Contable y su finalidad es planificar y establecer los objetivos estratégicos y operativos de control a cumplir anualmente.

E) Diagnóstico:

La calidad del diagnóstico resulta fundamental y es directamente proporcional a la efectividad y calidad del plan, el cual se basa en premisas que deben ser correctamente valorizadas y analizadas para que el plan sea exitoso y se logren los objetivos.

A tal efecto, el plan se basó en el diagnóstico de la estructura de la ejecución presupuestaria del **gasto** que ejecuta cada uno de los organismos que componen la Administración Pública Provincial, partiendo de un análisis vertical de los grandes rubros que integran dichos estados, determinando la composición del gasto realizado en el ejercicio inmediato anterior, a fin de concluir en la clasificación de los incisos por su significatividad, con el objeto de establecer la composición y cuantía de la muestra a seleccionar y los expedientes a intervenir, considerando las partidas presupuestarias utilizadas, a fin de lograr un mayor y mejor entendimiento del presupuesto como plan de acción definido por cada uno de los organismos.

A su vez y respecto de la ejecución presupuestaria de **recursos**, los mismos serán intervenidos en una etapa posterior a su registración y aprobación, en función a su significatividad y/o particularidad.

Cabe destacar que el Plan Anual de Control, se programa en base a los resultados obtenidos en el ejercicio presupuestario anterior cerrado -2018-, el cual fue utilizado como herramienta de diagnóstico para el establecimiento de la estrategia del control que se llevará a cabo en el ejercicio 2020.

De ese modo, bajo la dirección y supervisión de esta Secretaría Contable, cada equipo de trabajo diseño su propio "Plan", consiguiendo de esta manera mayor compromiso e identificación con el mismo ya que serán ellos los encargados de llevarlos a cabo. A los efectos de su realización esta Secretaría mantuvo entre los días 25 al 29 de octubre reuniones con la totalidad de Auditores Fiscales y Revisores de Cuentas, afectados a la actividad a fin de establecer un plan y un informe estandarizado que fije pautas y criterios comunes a seguir por todos los grupos.

Los informes resultantes se detallan a continuación, se adjuntan al presente y constituyeron la base del presente Plan Consolidado:

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
206

I.C Nº	ORGANISMO	AUDITOR FISCAL
372/19	PODER EJECUTIVO y HRU	C.P. María P. PARDO, C.P. Noelia PESARESI, C.P. Sebastian ROBELIN
381/19	TRIBUNAL DE CUENTAS	C.P.N. Oscar SEGHEZZO
380/19	SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	C.P.N. Oscar SEGHEZZO
379/19	PODER LEGISLATIVO	C.P.N. Oscar SEGHEZZO
377/19	DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	C.P.N. Oscar SEGHEZZO
368/19	GEA – HABERES – P.E. inc. 1	C.P. María José FURTADO, C.P. Lisandro CAPANNA y C.P. Claudia M. CHAVEZ
378/19	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS	C.P.N. Oscar SEGHEZZO
373/19	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	C.P. Fernando R. ABECASIS, C.P. Leonardo BARBOZA
374/19	INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO	C.P. María Belén ROJAS
409/19 y 410/19	RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO/GRUPO CONTROL SUBSIDIOS/OFICINA DE ESTADISTICAS	C.P. Laura CANGIANI
376/19	FISCALIA DE ESTADO	C.P. Pamela A. SANTANATOGLIA PARRA
367/19	CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	C.P. Fernando R. ABECASIS, C.P. Leonardo BARBOZA
430/19	OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	C.P. Daniel MALDONES
375/19	LABORATORIO FSM – SAPEM	C.P. María Belén ROJAS
371/19	INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS	C.P. Facundo PALOPOLI
370/19	DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS	C.P. Facundo PALOPOLI
411/19	AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA	C.P. Laura CANGIANI
415/19	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	C.P. Leonardo GOMEZ
414/19	MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN	C.P. Leonardo GOMEZ
426/19	HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE	C.P. Leonardo GOMEZ
383/19 y 440/19	GRUPO ESPECIAL DE OBRAS PUBLICAS	C.P. Mauricio M. IRIGOITIA
382/19 y 439/19	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	C.P. Mauricio M. IRIGOITIA

A continuación se presentan los cuadros de Gastos y Recursos consolidados correspondientes al período base de referencia -2018- mostrando la participación relativa de cada inciso/rubro en el total ejecutado.

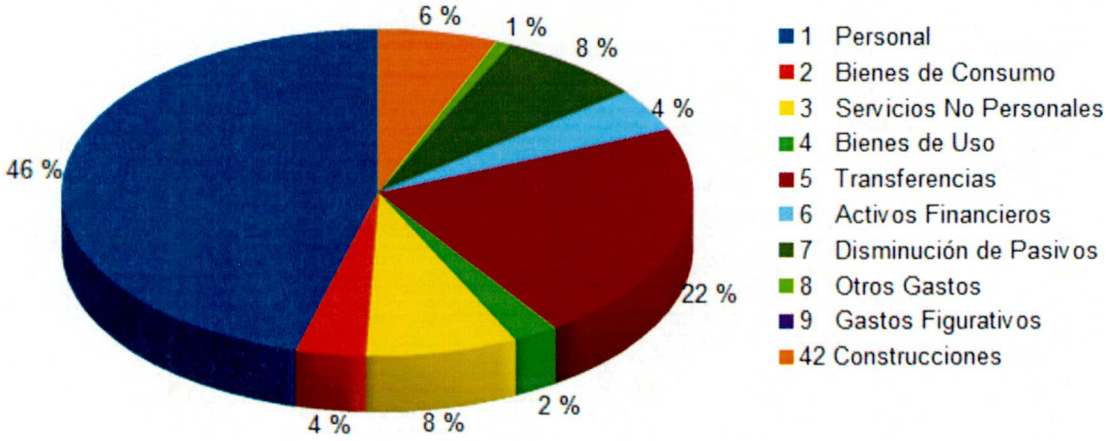
Gastos: Efectuado el análisis vertical del gasto por incisos, se verifica que la principal erogación que efectúa la Provincia es en el inciso 1- Gastos en Personal,

alcanzando un 46 % del total de gastos netos de Figurativos y Transferencias a los Municipios, siguiendo en grado de importancia los subsidios. Por tal razón, se continuarán efectuando esfuerzos para el control del inciso 1 y se conservará el grupo de control de subsidio.

ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL EJERCICIO 2018 (Total Provincia) (Expresado en Millones de Pesos)		
INCISOS	**Ejercicio 2018**	**Participación Porcentual**
1 Personal	13.678	46%
2 Bienes de Consumo	1.067	4%
3 Servicios No Personales	2.336	8%
4 Bienes de Uso	698	2%
5 Transferencias	6.533	22%
6 Activos Financieros	1.245	4%
7 Disminución de Pasivos	2.263	8%
8 Otros Gastos	223	1%
9 Gastos Figurativos	0	0%
42 Construcciones	1.832	6%
Neto Gs. Figurativos y COPA	**29.875**	**100%**
5 Coparticipación	**3.431**	
9 Gastos Figurativos	**5.286**	
Neto Gastos Figurativos	**38.592**	

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
207

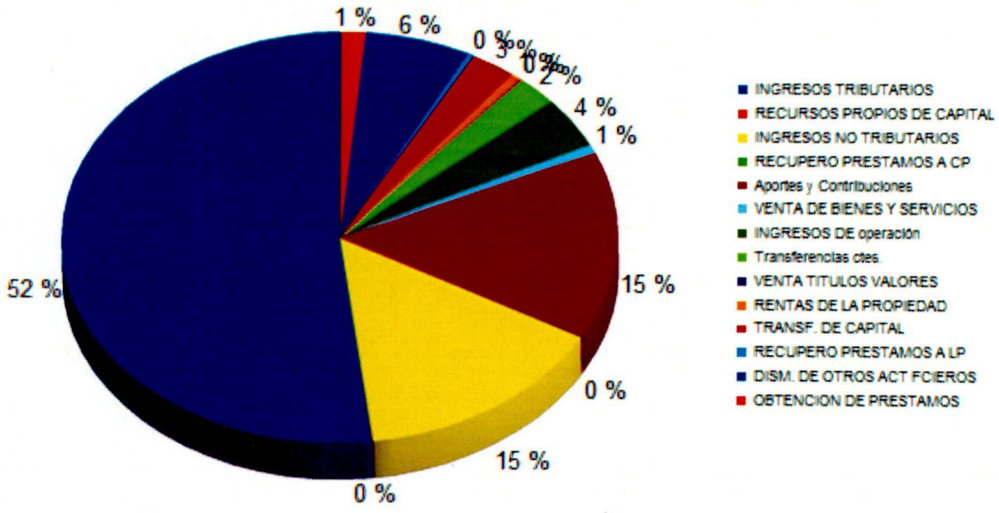
Participación relativa de cada inciso en el gasto total



Recursos: Efectuado el análisis vertical de los grandes rubros del estado de ejecución de recursos, se verifica que la principal fuente de financiamiento con la que cuenta la Provincia proviene de Ingresos Tributarios representando casi un 52 % del total recaudado, seguido de las Contribuciones de seguridad social 15 % y de los Ingresos No Tributarios 15 % de los recursos totales percibidos en el ejercicio base de referencia -2018-.

ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL EJERCICIO 2018 (Total Provincia) (Expresado en Millones de Pesos)			
Incisos		Ejercicio 2018	Participación Porcentual
0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	18.383	52%
0102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.226	15%
0103	Aportes y Contribuciones	5.252	15%
0104	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	227	1%
0105	INGRESOS DE operación	1.458	4%
0106	RENTAS DE LA PROPIEDAD	237	1%
0107	Transferencias ctes.	828	2%
0201	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	11	0%
0202	TRANSF. DE CAPITAL	917	3%
0301	VENTA TITULOS VALORES	34	0%
0303	RECUPERO PRESTAMOS A CP	5	0%
0304	RECUPERO PRESTAMOS A LP	135	0%
0305	DISM. DE OTROS ACT FCIEROS	2.177	6%
0307	OBTENCION DE PRESTAMOS	503	1%
TOTALES		**35.391**	**100%**
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		**3.306**	
TOTAL NETO DE CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		**38.697**	

Participación relativa en cada inciso en el recurso total



TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
208

II – Objetivos de Control

Mediante la Resolución Plenaria N.º 12/2019 del 29/01/2019 se fijaron pautas de trabajo generales y particulares aplicables a los diferentes entes y poderes del Estado Provincial en lo relativo al Control Preventivo, Control Posterior, Control Previsional, Auditorías e Investigaciones Especiales, las que han sido tomados como base para el establecimiento de los objetivos y metas de control para el presente año.

Se enuncian a continuación, los objetivos y metas establecidos, los cuales tendrán incidencia sobre el ejercicio económico 2020.

Administración del tiempo: Como primer y gran objetivo para el próximo ejercicio se plantea el gran desafío de optimizar el uso del tiempo. El tiempo es un recurso muy importante, la administración, la organización y la planificación son factores claves. El objetivo es organizar adecuadamente el tiempo y las tareas a realizar en ese tiempo, de esta manera aprovecharlo al máximo. Por otro lado, es importante aprender a detectar las causantes de pérdida de tiempo, para ejercer correcciones y evitarlas en la medida de lo posible.

Asimismo, los tres grandes objetivos estratégicos que se ha propuesto esta Secretaría Contable para el presente ejercicio son los siguientes:

1. Dar cumplimiento a la totalidad de funciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 50, en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 166º de la Constitución Provincial.
2. Abarcar el control del 80 % del gasto de toda la Administración Pública Provincial.
3. Optimizar los tiempos involucrados en los procesos de control estableciendo que cada Revisor de Cuentas genere un Acta de

Constatación por día hábil en promedio en el mes y en el año a través de la mejora continua en relación a:

- Modificación de las Actas de Constatación a los efectos de que sean claras, llanas, concretas y generen un mejor efecto en relación al destinatario y la corrección de las situaciones que den lugar a recomendaciones, requerimientos u observaciones.
- Instructivo sobre Papeles de Trabajo.
- Estandarización, automatización y normalización de procedimientos de trabajo en cuanto a las tareas rutinarias.

A fin de alcanzar los objetivos propuestos, el presente Plan de Auditoría pretende organizar y programar las diversas tareas involucradas en el proceso de control con el propósito de:

- Obtener suficiente conocimiento de los sistemas administrativos y procedimientos contables y de control, de las políticas gerenciales y del grado de confianza y solidez del control interno de los organismos sujetos a control.
- Determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.
- Informar los resultados de auditoría como producto final y visible del trabajo del auditor, de forma clara, precisa, oportuna y objetiva.
- Supervisar y controlar el trabajo a realizar por los distintos equipos de trabajo en función a los objetivos y plazos determinados.

A los efectos de poder dar cumplimiento es importante destacar que con los recursos disponibles (físicos y humanos) se transcribe en el presente plan el análisis volcado en las Resoluciones Plenarias N.º 09/16 y N.° 18/18 relacionado con el artículo 166 de la Constitución Provincial.

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
209

"...CONTROL PREVENTIVO

Al respecto la Constitución Provincial establece: "Art.166 – Son atribuciones del Tribunal de Cuentas: 2- Intervenir preventivamente en los actos administrativos que dispongan gastos...".

Es dable destacar el debate producido en el seno de la Convención Constituyente en relación al artículo de la Constitución Provincial mencionado donde los Convencionales Augsburger y Funes consideraron el proyecto original en relación al tema, que el mismo decía en su redacción "...inc.2) Intervenir preventivamente en ***todos*** *los actos administrativos...".*

A su vez el Convencional Constituyente Funes opina: "...daría la impresión de que efectivamente podría tornarse dificultoso y es incompatible la palabra "todos" con el remate de la versión que es y "con los alcances que establezca la ley". Quizás simplemente con colocar intervención preventiva en los actos administrativos..."; "...y los alcances que establezca la ley...".

El debate respecto a este tema se cierra con la palabra del Miembro Informante Martinelli indicando: "...Creo que la observación efectuada por los Convencionales Augsburger y Funes en razonable en función de que la ley dispondrá la forma y los alcances de esa intervención previa. Entonces efectivamente si mantuviéramos el término "todos", estaríamos limitando la ley, la forma y los alcances. De modo que la bancada propone suprimir el término "todos".

Dicha moción se vota y resulta afirmativo por lo que en definitiva el término "todos" queda excluido en la redacción final del inciso 2.

La Ley Provincial N° 50 modificada por la Ley Provincial N° 871 continúa: "Art.2°: De conformidad con lo establecido en la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejercerá las siguientes funciones: a) ejercer el control preventivo de legalidad y financiero respecto de los actos administrativos

que dispusieran fondos, así como de aquellos relativos a inversiones de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financiero patrimoniales del Estado Provincial. En ningún caso la inexistencia de control preventivo obstará el control posterior.".

El Decreto Provincial N° 2460 del 22/12/2000 reglamentario de la Ley provincial N° 50 indica: "b) el control previo será ejercido por muestreo selectivo de acuerdo a las normas técnicas contables y de auditoría generalmente aceptadas...Dicha muestra estará condicionada a la estructura de recursos humanos y económicos del Tribunal de Cuentas...".

Luego, el Tribunal de Cuentas dicta la Resolución Plenaria N° 01/2001 del 07/02/2001 en la que establece la reglamentación para el procedimiento del control preventivo y en el párrafo 4to del punto 1 del Anexo I establece: "...De acuerdo a las normas técnicas contables y de auditoría generalmente aceptadas, el Auditor Fiscal realizará el control por muestreo selectivo...".

El artículo 32º de la Ley Provincial N° 50 establece: "...El control preventivo o posterior de los actos, omisiones o cuentas, se realizará por el método de muestreo selectivo de acuerdo a las normas de auditorias que establezca el Tribunal...".

En el debate legislativo de la sanción de dicha Ley se señaló "...que el control preventivo o posterior de los actos, omisiones o cuentas se realizará por el método del muestreo selectivo, de acuerdo a las normas de auditoría que establezca el propio Tribunal. Por un lado, le estamos dando competencia para que determine el modo, pero por otro lado, ponemos como exigencia el método de muestreo selectivo como base...".

Luego, la Ley Provincial N° 495 agregó que el control preventivo: "...de ninguna manera podrá obstaculizar o demorar el desarrollo de las funciones del órgano controlado..." y también: "...El control preventivo será

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
210

obligatorio toda vez que lo requiera el Poder Ejecutivo provincial o el ente sujeto a control...".

De toda la normativa expuesta y el análisis del espíritu de las mismas dado por los debates descriptos, se desprende entre otras cosas:

a) Que el Tribunal de Cuentas tiene la atribución de ejercer el control preventivo de los actos administrativos,

b) Que no es obligatorio el control preventivo ***de todos*** *los actos administrativos,*

c) Que dicho control se ejercerá por el método de auditoría que establezca el propio Tribunal de Cuentas a través de un sistema de muestreo,

d) Que ese sistema de muestreo debe ser diseñado de tal manera de no obstaculizar o demorar las tareas del cuentadante,

e) Que solamente el control preventivo es obligatorio en los casos que lo requiera el cuentadante,

f) Que la inexistencia de control preventivo de algún acto administrativo no obsta al control posterior de dichos actos,

g) Que además del control preventivo y posterior, el Tribunal de Cuentas debe llevar a cabo el resto de funciones establecidas en el artículo 166° de la Constitución Provincial, y en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatoria, por lo cual debe distribuir sus recursos económicos, financieros, humanos, físicos y tecnológicos en relación a todas esas funciones que le asigna la carta magna,

h) Que el control posterior también se llevará a cabo en función del método de auditoría que establezca el Tribunal de Cuentas.

Por lo expuesto, el presente informe cuenta entre sus finalidades con la de proponer una serie de reglas para el control preventivo y también para el control posterior que permitan aclarar y fijar pautas claras y normalizadas del

concepto dado en la Resolución Plenaria N° 01/2001 en relación al muestreo selectivo.

Se trata de un método que permite hacer economía de recursos o su optimización a cambio de ciertos riesgos de naturaleza controlable.

En efecto según el INTOSAI – Declaración de Lima, Cap. V, art.13, inc 2, "...Dado que el control en muy pocos casos puede ser realizado exhaustivamente, las Entidades Fiscalizadoras Superiores tendrán que limitarse en general al procedimiento de muestreo. Este, sin embargo debe realizarse en base a un programa dado y en tal número que resulte posible formarse un juicio sobre la calidad y la regularidad de las operaciones...".

Dicha economía u optimización de recursos se hace absolutamente necesaria, más allá de asegurar que las técnicas de muestreo son un procedimiento normado por el Decreto Provincial Nº 2460/00 y generalmente aceptado por las normas de auditoría que regulan al profesional de ciencias económicas, ya que se están llevando adelante auditorías específicas las cuales insumen una gran cantidad de recursos humanos a la vez que proporcionan en términos del control externo, beneficios muy importantes e información muy valiosa para la toma de decisiones.

Las pautas objetivas de muestreo tienen en cuenta el conocimiento que los Auditores Fiscales y los Revisores de Cuentas poseen de los organismos que controlan en su tarea diaria, del alcance del trabajo, de los riesgos de auditoría, de la forma de minimizar dichos riesgos, y en general del ambiente de control.

El análisis se centrará en los trámites de recursos y gastos, fijándose objetivos operativos a alcanzar en cuanto a cantidades mínimas de expedientes a

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
211

intervenir por inciso y/o rubro. El fin de ello, es el estudio de los importes ejecutados más significativos en cada uno de ellos, a partir de las tramitaciones particulares y extrapolando las conclusiones obtenidas para la muestra al universo, a fin de llegar a un conocimiento global de los totales ejecutados. Lo anterior, permitirá formarnos una opinión acerca de la ejecución del presupuesto en su conjunto, y una evaluación más certera del organismo.

El control se realizara sobre las siguientes materias:

1. Control del inciso 1, en todos los organismos que componen la Administración Pública Provincial efectuándose el control de liquidaciones de haberes en los organismos descentralizados, seguridad social y empresas del estado, mientras que en la administración central será efectuará en combinación con las auditorías de haberes.
2. Control preventivo y posterior del gasto incisos 2, 3 y 4.1.
3. Control posterior sobre ejecución inciso 6, constitución, tenencia y baja de aplicaciones financieras.
4. Control preventivo previsional, determinación del haber inicial.
5. Control preventivo y posterior de la contratación, ejecución y pago de certificados de obra pública.
6. Control posterior de subsidios.
7. Control de programas nacionales en coordinación con la SIGEN (Red Federal de Control).
8. Control de los bienes del estado (procedimientos, registro, conservación y mantenimiento de inventario).
9. Control de la percepción de los caudales públicos – Recursos.
10. Control de la cuenta general del ejercicio.
11. Toda otra materia auditable que sea necesaria controlar en cumplimiento de la misión del Tribunal de Cuentas.

Las tareas planificadas han sido programadas para llevarlas a cabo durante todo el ejercicio económico 2020 y se realizaran por los siguientes métodos de muestreo probabilísticos, los cuales se caracterizan porque los elementos que conforman el universo tienen la misma probabilidad de ser elegidos:

***Muestreo basado en el criterio:** En este tipo de muestreo la probabilidad de que cualquier partida quede incluida en la muestra no es conocida ni determinable **(Control Preventivo).**

***Muestreo por selección especifica:** Se basa fundamentalmente en el criterio del auditor fiscal para identificar una muestra que sea representativa del universo. El auditor fiscal podrá incluir en la muestra partidas con saldos grandes, medianos y pequeños, partidas de distinto tipo, etc. Este tipo de muestreo requiere del conocimiento del auditor fiscal sobre el universo que desea probar **(Control Posterior, Auditorías e Investigaciones especiales).**

III – Detalle del Plan de Acción

A) Control de Gastos

1) Control Preventivo:

a) En la instancia de control preventivo, **se prevé, de la misma manera que se realizó durante los ejercicios 2018 y 2019, intervenir exclusivamente aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de "Licitación Pública" y/o "Licitación Privada"** que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación. También aquellas contrataciones directas que deriven de licitaciones fracasadas y toda otra tramitación que por su significatividad, en relación al monto involucrado o particulares características, así lo amerite.

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
212

b) Asimismo, respetando el criterio establecido oportunamente en las Resoluciones Plenarias N.° 09/2016 y N.° 18/18, **las actuaciones serán intervenidas una única vez, previo a la adjudicación o firma del contrato o materialización de la orden de compra**, salvo que el Auditor Fiscal considere necesario en algún caso muy significativo solicitarlo nuevamente y en aquellos casos que se detecten observaciones, los que se deberán remitir nuevamente a la delegación de control, a fin de meritar el descargo.

c) Se estima que la cantidad de Licitaciones Públicas y/o Privadas que se intervendrán en el año responderá al siguiente cuadro:

ORGANISMO	PUBLICAS Y PRIV.		
	PLAN	REAL	ESVIO
P.E.	100		
G.E.O.P.	24		
I.P.V.	12		
OTROS	0		
TOTAL	136		
OTRAS CONTRATACIONES	50		

Cabe aclarar que el cuadro anterior se refiere al plan de control preventivo de licitaciones pública, privadas y otras contrataciones directas que lo ameriten en su primera intervención pudiendo realizarse más intervenciones sobre las mismas en caso de insistencia o cumplimiento de requerimientos, etc; por parte del cuentadante.

d) **Por cada intervención se deberá realizar un Acta de Constatación por lo cual las cantidades de intervenciones en expedientes por parte de este Tribunal de Cuentas deberá ser igual a la cantidad de Actas de Constatación confeccionadas.**

2) Control Posterior:

En lo que respecta al Control Posterior con el propósito de conocer la totalidad de expedientes tramitados mensualmente, se requerirá un listado de todos los expedientes o pagos que se tramitaron en el mes inmediato anterior, con indicación de aquellos que hayan sido remitidos a este Organismo de Control.

El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de muestras representativas de dicho universo.

A los efectos de su determinación, se considerará el análisis efectuado de la estructura del gasto en base al ejercicio tomado como referencia -2018-, y la significatividad de cada trámite de gasto efectivamente pagado en el mes en cuestión. Por ello, la opinión del auditor se basa en el principio de "certeza razonable".

El Plan ha sido elaborado en base a la disponibilidad actual de recursos físicos y humanos, razón por la cual, el número de actuaciones a controlar ha sido fijada teniendo en cuenta la cantidad de expedientes controlados en el período de referencia –2018-. Considerando lo antes dicho, y la significatividad relativa del gasto en cada uno de los incisos, se ha determinado el número y composición de la muestra representativa en un total de 2759 expedientes en primera intervención para el ejercicio 2020, distribuidos de la siguiente manera:

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
213

	INCISOS								
ORGANISMOS	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
Ministerio de Educación	0	24	43	8	0	0	0	0	**75**
Ministerio de Economía	0	48	24	4	0	0	0	0	**76**
Ministerio de Salud	0	51	73	30	0	0	0	0	**154**
Secretaria de Seguridad	0	54	43	15	0	0	0	0	**112**
Otros Ministerios y Secretarias del P.E.	0	98	145	40	0	0	0	0	**283**
P.L.	31	12	25	8	0	0	0	0	**76**
P.J.	31	7	22	11	0	0	0	0	**71**
T.C.P.	33	2	7	4	0	0	0	0	**46**
Fiscalia de Estado	8	1	1	0	0	0	0	0	**10**
A.R.E.F.	12	2	7	4	0	0	0	0	**25**
IN.FUE.TUR	42	11	34	5	0	0	0	0	**92**
D.P.P.	27	6	36	3	3	0	0	0	**75**
I.P.R.A.	27	4	15	4	13	0	12	0	**75**
D.P.E.	58	14	23	9	0	0	0	0	**104**
I.P.V.	26	7	9	108	0	0	0	0	**150**
D.P.O.S.S.	58	16	25	9	0	0	0	0	**108**
O.S.P.T	67	90	260	15	0	0	0	0	**432**
C.P.S.P.T.F.	24	5	8	4	159	0	0	0	**200**
C.R.P.T.F.	31	5	13	4	57	0	0	20	**130**
LABORATORIO FIN DEL MUNDO	30	10	13	2	0	0	0	0	**55**
GEOP	0	0	0	96	0	0	0	0	**96**
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN	28	13	11	11	6	2	0	0	**71**
D.P.V.	47	14	4	10	2	0	0	2	**79**
HRRG	0	20	28	0	0	0	0	0	**48**
GRUPO ESPECIAL AUDITORÍAS	76	0	0	0	0	0	0	0	**76**
GRUPO ESPECIAL SUBSIDIOS	0	0	0	0	40	0	0	0	**40**
TOTAL	656	514	869	404	280	2	12	22	2759

Las planificaciones individuales fueron realizadas previo a la sanción de la nueva Ley de Ministerios N.º 1301, por lo que se autoriza a la Delegación Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias manteniendo la cantidad de intervenciones planificadas.

Las cantidades estimadas en el cuadro anterior se refieren a primera intervención de los expedientes y liquidaciones de haberes solicitados por el sistema de muestreo establecido. Las intervenciones sucesivas que se realicen sobre esas actuaciones por efecto de observaciones realizadas a los mismos deberán informarse

por separado en la INFORMACIÓN MENSUAL DE ACTIVIDADES, la que a fin de una mayor celeridad y simplicidad en el envío de la información, actualmente se compone de la remisión de las planillas preestablecidas en formato excel denominadas como Anexos I al IX inclusive (Plantillas), vía correo electrónico, sin generar número de informe contable y directamente al Grupo de Estadística, paralelamente con la remisión de las actas de constatación, debidamente detalladas, mediante una Nota Interna (Plantilla) dirigida a la Secretaría Contable, dejando constancia en el correo electrónico mensual enviado que las actas informadas se corresponden con las enumeradas en la mencionada Nota Interna, debiendo ser remitidas en el mismo plazo que la remisión de los anexos.

En términos generales, la revisión de las cantidades de expedientes detalladas en el cuadro anterior se distribuyó a lo largo de todo el ejercicio. Cabe señalar, que en el mes de Enero (debido a la Feria Anual de este Tribunal de Cuentas), y en los meses de Febrero/Abril (en el que se efectúa las tareas relativas al análisis de la Cuenta General del Ejercicio), no se planificó requerir expedientes para control posterior, en virtud de la escasa disponibilidad de recurso humano y de la magnitud de las tareas, respectivamente, en cada período.

Consideraciones particulares:

INCISO 1 (Gastos en Personal):

Procedimiento de Control:

1. Pedir expediente madre de liquidación de haberes cada mes que se prevé efectuar control del inciso 1, en el marco del control posterior es decir una vez pagados los sueldos por el organismo dentro del décimo día del mes siguiente al que se refiere el pago de haberes.

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
214

2. Elegir los legajos y liquidaciones que se controlarán tendiendo a verificar en todo el año una muestra que represente el universo y solicitarlos.
3. Realizar el control correspondiente y emitir un Acta de Constatación de Control Posterior por cada liquidación de haberes con su correspondiente legajo controlado.
4. Incorporar el o las actas producidas en el expediente madre de liquidación de haberes.
5. En caso de haberse producido observaciones, requerimientos o recomendaciones el Auditor Fiscal deberá realizar el seguimiento de las mismas a través de las actividades que considere pertinentes para su cumplimiento.

Se destaca que en la delegación de control del Poder Ejecutivo, no se prevé el control de trámites que ejecuten gastos en este inciso, debido a que su control, se encuentra a cargo del Grupo Especial de Auditoría – Haberes, el que realizo su correspondiente planificación. En los restantes organismos se planifica la verificación tanto de los expedientes de pago mensual de haberes, como así también el control individual de liquidaciones en base a muestreo selectivo.

INCISO 2 y 3 (Bienes de Consumo y Servicios No Personales): Se verificará su correcta imputación, el procedimiento de adquisición de dichos bienes y/o servicios y el cumplimiento de toda la normativa que corresponda.

INCISO 4 (Bienes de Uso): El control de los incisos 4.2, se encuentra a cargo del G.E.O.P.. No obstante ello, las restantes subpartidas que componen el inciso 4 se encontrara a cargo de cada equipo de control, los que deberán verificar su correcta imputación y el procedimiento utilizado para la adquisición de dichos bienes y su incorporación al patrimonio y registración en inventarios.

INCISO 6 (Aplicaciones Financieras): Se solicitará el stock, tramitaciones de altas y bajas de inversiones financieras de cualquier naturaleza, aplicando el auditor a cargo los procedimientos de auditoría que estime necesario, a fin de verificar procedimiento y registro de las mismas.

Fondos Permanentes y Anticipos con Cargo a Rendir: Con respecto a los fondos permanentes y a los anticipos con cargo a rendir, como primera medida, se solicitará a los organismos auditados que remitan copia de los actos administrativos que dispongan su apertura y/o incremento, en su caso. Luego y en base a criterios de selección fundados en significatividad y particularidad del gasto, se solicitaran actuaciones para ser intervenidas en forma posterior a su rendición.

Municipalidad de Tolhuin: Para el ejercicio 2020 se prevé intensificar en general el control posterior de las actuaciones administrativas de los departamentos Ejecutivo y Deliberativo de la Municipalidad de Tolhuin incrementando el equipo de la Delegación de este Tribunal de Cuentas, y en particular dado los resultados obtenidos de la auditoría realizada en el Concejo Deliberante de Tolhuin, según Informe Contable N.º 422/2019, Letra: TCP-Deleg. Tolhuin, aprobado por Resolución Plenaria N.º 240/2019, se planea realizar un seguimiento de las recomendaciones realizadas.

Por cada intervención se deberá realizar un Acta de Constatación de Control Posterior por lo cual las cantidades de intervenciones en expedientes y liquidaciones de haberes por parte de este Tribunal de Cuentas deberá ser igual a la cantidad de Actas de Constatación confeccionadas.

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 215

B) Control de la percepción de caudales públicos – Recursos:

Se realizó un análisis vertical de los grandes rubros que componen el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del período tomado como base de referencia -2018- a fin de confeccionar los parámetros para seleccionar la muestra sujeta a control en el presente ejercicio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el examen será efectuado sobre la totalidad de la información requerida y/o solicitada al organismo, así como también sobre las verificadas in-situ.

Como avance, en el presente plan, para el ejercicio 2020, se ha materializado en cada uno de las planes, la forma y periodicidad de los controles a aplicar, en función de las particularidades de cada organismo, a fin de verificar su correcta imputación y los procedimientos de recaudación de los recursos percibidos durante el período.

C) Control de Bienes del Estado

En el marco de la Resolución Plenaria Nº 192/2019 correspondiente al Plan de Acción - Cambio de Autoridades 2019, se estableció el relevamiento y control de inventario de los bienes del Estado Provincial y Municipal.

En dicha oportunidad se solicitó la remisión del inventario de bienes de cada uno de los organismos alcanzados por la norma antes citada, al 30/09/19, indicando:

- Responsable Patrimonial/Repartición.
- Expediente de adquisición Nº/Letra/Año.
- Descripción del bien.
- Referencia al código de barras o identificación del bien.
- Fecha de alta del bien.
- Valor Origen al Patrimonio.

El trabajo se llevará a cabo basado en el relevamiento antes descripto y se seleccionarán muestras representativas de dicho universo, por categoría de bienes, responsables, en función de sus significatividad y riesgo, según el criterio del profesional interviniente en cada organismo o jurisdicción.

El objetivo de su control es obtener conocimiento sobre la razonabiliadad de sus registros, procedimientos aplicados para su gestión y su estado de mantenimiento y conservación.

D) Auditorías Específicas y/o Integrales

Es importante la realización de auditorías específicas y/o integrales, a los fines de lograr una mayor eficiencia del control, complementaria de los procedimientos en el marco de los controles preventivo y/o posterior.

Se prevé para el ejercicio 2020 realizar el seguimiento de las auditorías ya finalizadas, concluir las auditorías en curso y comenzar con las siguientes auditorías:

- Subsidios en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 736, correspondiente a Bomberos Voluntarios - Fondo Provincial de Ayuda, y
- Vinculada a los recursos recaudados por aplicación de las leyes provinciales N.º 55, N.º 145 y N.º 869, como toda otra norma referida a la administración de fondos relacionados con el medio ambiente.

Asimismo, se sugiere iniciar nuevas auditorías en la medida de las necesidades que vayan surgiendo en función de la matriz de riesgos de control, y su seguimiento así como también de aquellas que a pedido de las autoridades de los organismos se requieran, siempre en función de la disponibilidad de los recursos humanos, físicos y financieros que disponga el Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
216

En materia previsional y de la obra social, dada la especificidad de la materia a auditar y considerando lo establecido en la Ley Provincial N.º 1070, de Creación de la Caja de Previsión Social, Título IV de la FISCALIZACIÓN, en su artículo 16 y en Ley Provincial N.º 1071, de Creación de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Título IV de la FISCALIZACIÓN, en su artículo 18, en ambos casos en el último párrafo, que rezan: *"...En caso de imposibilidad del organismo para ejercer el control indicado por causa que lo justifique, se podrá solicitar la auditoría a un ente estatal o particular..."*, esta Secretaria Contable prevé, en el ejercicio 2020, hacer uso de ello para contar con el asesoramiento, colaboración y/o asistencia de profesionales especialistas en materia previsional y obras sociales en la realización de nuevas auditorías y/o seguimiento de las existentes.

E) Certificación Acreencias de la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11º de la Ley Provincial N.º 1302 de Sustentabilidad y Fortalecimiento del Sistema de la Previsión Social de la Provincia, se prevé determinar y certificar las acreencias de la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego a la fecha del sanción de la ley. Para lo cual será necesario contar con todos los antecedentes administrativos y jurídicos de las acreencias, sus saldos y movimientos desde la última certificación. Se destinará un equipo de seis (6) profesionales contadores y dos (2) profesionales abogados a tal fin. Para lo cual, se autoriza a la Secretaría Contable a realizar las adecuaciones en la distribución de personas que sean necesarias.

F) Investigaciones Especiales

Surgirán del conocimiento de hechos que hagan presumir la existencia de irregularidades, y se realizarán los procedimientos establecidos en la Resolución Plenaria N.º 363/2015. La mismas resultan de desvíos encontrados respecto de la

aplicación de los procedimientos en el marco de los controles preventivo y/o posterior, auditorías y denuncias recibidas.

G) Cuenta General del Ejercicio

Se realizará según el Plan que establezca oportunamente la Secretaría Contable, continuando con el trabajo realizado por esta, en relación a las pautas y confección del informe de la Cuenta General del Ejercicio, dicho informe estará compuesto por dos partes, las cuales se denominarán "Informe Ejecutivo" e "Informe Analítico", el mismo es sugerido por esta Secretaría Contable y elevados al Cuerpo Plenario de Miembros para su consideración.

A los efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de los informes, se implementó un **informe contable adicional** (Anexo III), que los Auditores Fiscales deberán confeccionar y emitir preliminarmente con vencimiento el **28/02/20**, que contenga el compendio de observaciones relevantes y significativas, efectuadas durante el ejercicio en la tarea de control preventivo y/o posterior, conjuntamente con la estimación del grado de ocurrencia de las mismas durante el período analizado. Asimismo, se realizará un seguimiento de las recomendaciones y/u observaciones efectuadas, realizándose un cuadro comparativo de observaciones relevantes.

Asimismo se informa que esta Secretaría Contable se encuentra realizando modificaciones en el Manual para el Control de la Cuenta General del Ejercicio que se elevará próximamente a la Vocalía de Auditoría y será de cumplimiento obligatorio para los Auditores Fiscales y Revisores de Cuenta una vez aprobado por el Plenario de Miembros.

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
217

H) Mejora continua (Co.Me.Co.):

Se continuará con el proceso iniciado en el ejercicio 2017, denominado de "Mejora Continua" tendiente a generar procesos de calidad a través de la obtención de un espacio de pensamiento y análisis propicio para implementar un sistema de gestión de calidad. Durante el ejercicio 2020, se proyecta realizar al menos una reunión por mes.

IV – Evaluación del Desempeño – Tablero de Comando:

Un vez definido el plan se da por finalizada la fase de planificación, por lo que se pasa a la fase de ejecución y control del proyecto.

En esta fase el equipo que conforma esta Secretaría Contable mediante los informes mensuales que realice la Oficina de Estadísticas deberá realizar el seguimiento de su ejecución para garantizar que esta ocurra de acuerdo a lo planificado.

Toda la sistematización de planificación y control del proyecto se basa en una idea muy simple: si tenemos una planificación que muestra una forma realista de conseguir los objetivos y seguimos esta planificación, conseguiremos los objetivos.

Por tanto controlar un proyecto se resume en hacer que este haga lo planificado, aplicando las correcciones necesarias cuando nos desviemos.

A tal efecto se implementará un **"Tablero de Comando"** que es una herramienta de gestión muy útil para medir la evolución de la actividad de la

organización, sus objetivos estratégicos y sus resultados, desde un punto de vista estratégico y con una perspectiva general. Se adjunta modelo en Anexo II.

Asimismo, al efecto de adecuar la información a remitir mensualmente por las distintas áreas de control se procedió a adecuar el "Informe Mensual de Actividades" a las nuevas necesidades de control, los cuales serán consolidados por la Oficina de Estadísticas en un informe mensual de actividades que deberá elevar a esta Secretaría Contable con esa periodicidad.

Se adjunta Informe Mensual de Actividades Consolidado de la Secretaría Contable en donde se realiza la evaluación del cumplimiento de las metas planteadas para el ejercicio anterior y su grado de cumplimiento (I.C. N° 434/2019, Letra: TCP – ODE).

V – Asignación de Recurso Humano:

A fin de lograr los objetivos propuestos se distribuirá el Recurso Humano dependiente de esta Secretaría Contable de la siguiente manera:

SECRETARIA CONTABLE

Secretario Contable: C.P. Rafael A. CHORÉN (Auditor Fiscal a/c)

Prosecretario Contable: C.P. David R. BEHRENS (Auditor Fiscal a/c)

Auditoras Fiscales:

C.P. Pamela A. SANTANATOGLIA PARRA (Jefe de Equipo)

C.P./Lic Adm. Rita L. RETAMAR (Jefe de Equipo provisoria hasta finalización de la licencia de la CP. Pamela A. SANTANATOGLIA PARRA)

Revisoras:

C.P. Mariela PERRONE

C.P. María Laura FOPPOLI (Adscripta)

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
218

Asistentes:

Flavia S. PUCHETA

Paula M. MINOLFI

MESA GENERAL DE ENTRADAS

Revisor idóneo: Fabián ESEIZA

Asistente: Nadia LEFEBVRE

FISCALÍA DE ESTADO

Auditora Fiscal:

C.P./Lic Adm. Rita L. RETAMAR (Jefe de Equipo provisoria hasta finalización de la licencia de la CP. Pamela A. SANTANATOGLIA PARRA)

A.R.E.F.

OFICINA DE ESTADÍSTICAS

GRUPO CONTROL SUBSIDIOS

RED FEDERAL – PLANES NACIONALES

Auditora Fiscal Subrogante:

C.P. Laura M. CANGIANI

Revisoras:

C.P. Romina MONTIGEL

C.P. Mirta Y. ABDALA

C.P. Heriberta ESCURRA BARBOZA

D.P.P. - IN.FUE.TUR. - D.P.O.S.S.

Auditor Fiscal Subrogante:

C.P. Facundo PALOPOLI

Revisor:

C.P. Aldo ROBLEDO

PODER EJECUTIVO - HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

Auditores Fiscales:

C.P. Noelia PESARESI (Jefe de Equipo)

Auditor Fiscal Subrogante: C.P. Sebastián ROBELIN

Auditora Fiscal Subrogante: C.P. María de los Milagros ECHAGÜE

Revisores:

C.P. Yamila RASCLARD

C.P. Mariana PUIG

C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA

C.P. Julio ALIOTO

C.P. María Juliana TURIN

C.P. Juan de Dios GONZALEZ NIETO

C.P. Federico PRADO

Revisor idóneo:

Lorenzo MARQUEZ

G.E.O.P.

I.P.V.

Auditores Fiscales Subrogantes:

C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA (Jefe de Equipo)

C.P. Yésica S. FLECHA

C.P. Esteban TOVARES

Auditores Técnicos:

Arq. Rodolfo ROJAS

Ing. Eduardo PETRIZZI

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
219

Arq. Luis DONNARUMMA

Revisores:

C.P. Lorena S. VENTRICE

C.P. Damiana ALIOTO

C.P. Juan R. SELSER

Revisores idóneos:

Luis GÓMEZ

Mirna BARRIA GALLARDO

José D. MONTEROS

C.P.S.P.T.F. - C.R.P.T.D.F.

Auditor Fiscal Subrogante: C.P. Fernando R. ABECASIS (Jefe de Equipo)

Auditora Fiscal: C.P. Vanina M. REINA

Revisores:

C.P. Noelia R. SUELDO

C.P. Francisco A. AVALOS

Asistente: Fabiana GRECO

O.S.P.T.F.

Auditor Fiscal: C.P. Daniel MALDONES (Jefe de Equipo)

Revisores:

C.P. Beatriz PÉREZ

C.P. Sebastián FREIRE

C.P. Ana RAMOS ORCKO

C.P. María Fernanda RAMIREZ

Auditora Médica:

Dra. Celina GIORDA (Contratada)

Revisores idóneos:

Marcelo ALIENDRO

Elizabeth HERNANDEZ SOTO

PODER LEGISLATIVO – D.P.E. - T.C.P.

PODER JUDICIAL - I.P.R.A.

Auditores Fiscales:

C.P.N. Oscar SEGHEZZO (Jefe de Equipo)

Auditor Fiscal Subrogante: C.P. José L. CASTELLUCCI

Revisora:

C.P. Eliana PERI (Adscripta)

Asistente: Lorena GONZÁLEZ

BANCO TIERRA DEL FUEGO

FONDO RESIDUAL

COORDINACIÓN CO.ME.CO

Auditor Fiscal: C.P. Marco FUENTES IBARRA (Jefe de Equipo)

Revisor: C.P. Nicolás SOUS

GRUPO ESPECIAL AUDITORÍA HABERES

GRUPO ESPECIAL DE AUDITORÍAS

Auditores Fiscales:

C.P. Lisandro CAPANNA (Jefe de Equipo)

C.P. María José FURTADO

C.P. Claudia M. CHAVEZ

Revisores:

C.P. Cecilia MARENGO

C.P. Analía LOJO

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
220

LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO - DELEGACIÓN RÍO GRANDE

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN – D.P.V – H.R.R.G.

Auditor Fiscal Subrogante: C.P. María Belén ROJAS

Revisores:

C.P. Marcos AAP (Contratado)

C.P. Romina ROMANO (Contratada)

C.P. Ignacio ROLDAN (Contratado)

Asistentes:

Mariana ALMONACID

Pablo TORINO

GRUPO ESPECIAL DE CONTROL

CUENTA DE INVERSIÓN

Auditores Fiscales:

C.P. María Paula PARDO (Jefe de Equipo)

C.P. Leonardo BARBOZA

GRUPO ESPECIAL DE CONTROL

DEUDA PÚBLICA

Auditor Fiscal: C.P. Leonardo BARBOZA

Revisor: C.P. Federico PRADO

GRUPO ESPECIAL DE CONTROL

DE HIDROCARBUROS

Secretario Contable:

C.P. Rafael A. CHORÉN (Auditor Fiscal a/c)

Prosecretario Contable:

C.P. David R. BEHRENS (Auditor Fiscal a/c)

Auditor Técnico:

Ing. Eduardo PETRIZZI

Profesional Abogada:

Dra. Yésica LOCKER

ADSCRIPTOS EN OTROS ORGANISMOS: C.P. Andrés BRONZOVIC, y C.P. Mirta S. del Valle SANCHEZ COLAZO.

CON LICENCIA POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA: C.P. Diego L. VERNET, C.P. Eduardo AST, C.P. Marina M. IGLESIAS y C.P. Leonardo GOMEZ.

VI – Capacitación:

Esta Secretaría Contable considera continuar con las capacitaciones en materia de nuestra incumbencia en el ejercicio 2020.

En forma conjunta y siguiendo la línea de la mejora continua perseguida por este Órgano de Control se prevé la creación de un Instituto de Capacitación (ICTCP) que se ocupará primeramente de la formación y capacitación continua de los agentes pertenecientes a este Tribunal de Cuentas, y posteriormente en el marco de los convenios preexistentes o de los que se firmen en un futuro con los diversos organismos brindará dichas capacitaciones tanto agentes internos como externos.

Dichas capacitaciones permitirán a sus asistentes, la obtención de herramientas y oportunidades para el desarrollo y crecimiento profesional y personal.

El objetivo final es la búsqueda de calidad en la función pública para que los usuarios encuentren en la administración la respuesta que necesitan en tiempo

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
221

y forma. Además, esta jerarquización de los agentes públicos sumada al uso de nuevas tecnologías, promueve el fortalecimiento y la modernización del Estado Provincial.

Las capacitaciones se centrarán en los siguientes temas, dada la importancia y significatividad de los mismos siendo ellos los siguientes:

- Control de la cuenta de inversión
- Tipos de control. Interno y externo. Previo, preventivo, concomitante y posterior. Financiero, cumplimiento y gestión.
- Auditoria gubernamental.
- Procedimiento administrativo.
- Procedimiento de contratación pública.
- Sistemas básicos y periféricos de administración financiera del estado.
- Toda otra temática que se estime necesaria referida a la actuación del Tribunal de Cuentas.

Es muy importante poder cumplir en el ejercicio económico 2020 con el plan de capacitación interna y externa previsto para este Tribunal de Cuentas, invirtiendo en la formación del recurso humano propio y coadyuvar a la capacitación del personal de la administración pública provincial en su conjunto.

Asimismo, se planifica la concurrencia de 2 a 4 profesionales a Congresos Nacionales o Jornadas de interés para el sector publico para obtener conocimiento de las mejores práctica que existen en el país.

VII – Comentarios Finales:

En función de lo expuesto, es importante destacar que el presente Plan comprende las bases para el logro de los objetivos que pretende alcanzar esta Secretaría Contable para el ejercicio económico 2020.

Teniendo en consideración que toda planificación y fijación de objetivos a cumplir se encuentra sujeta a determinadas variables potenciales y hechos fortuitos que pudieran sucederse en el futuro, el presente esquema de objetivos y metas ha sido realizado con profunda conciencia y teniendo en cuenta premisas que han sido desarrolladas a lo largo de los años con la experiencia captada por los Auditores Fiscales a los efectos de minimizar en el mayor grado posible el riesgo de desviaciones significativas a lo planificado.

Por lo expuesto, el presente trabajo se ha preparado en el marco de lo requerido en el artículo 25º inciso b) de la Ley Provincial Nº 495, para que una vez culminado el ejercicio 2020, logremos un avance en el cumplimiento al artículo 92º, inciso b) de la Ley Provincial Nº 495, evaluando el grado de cumplimiento de las metas y objetivos volcados en el presente informe.

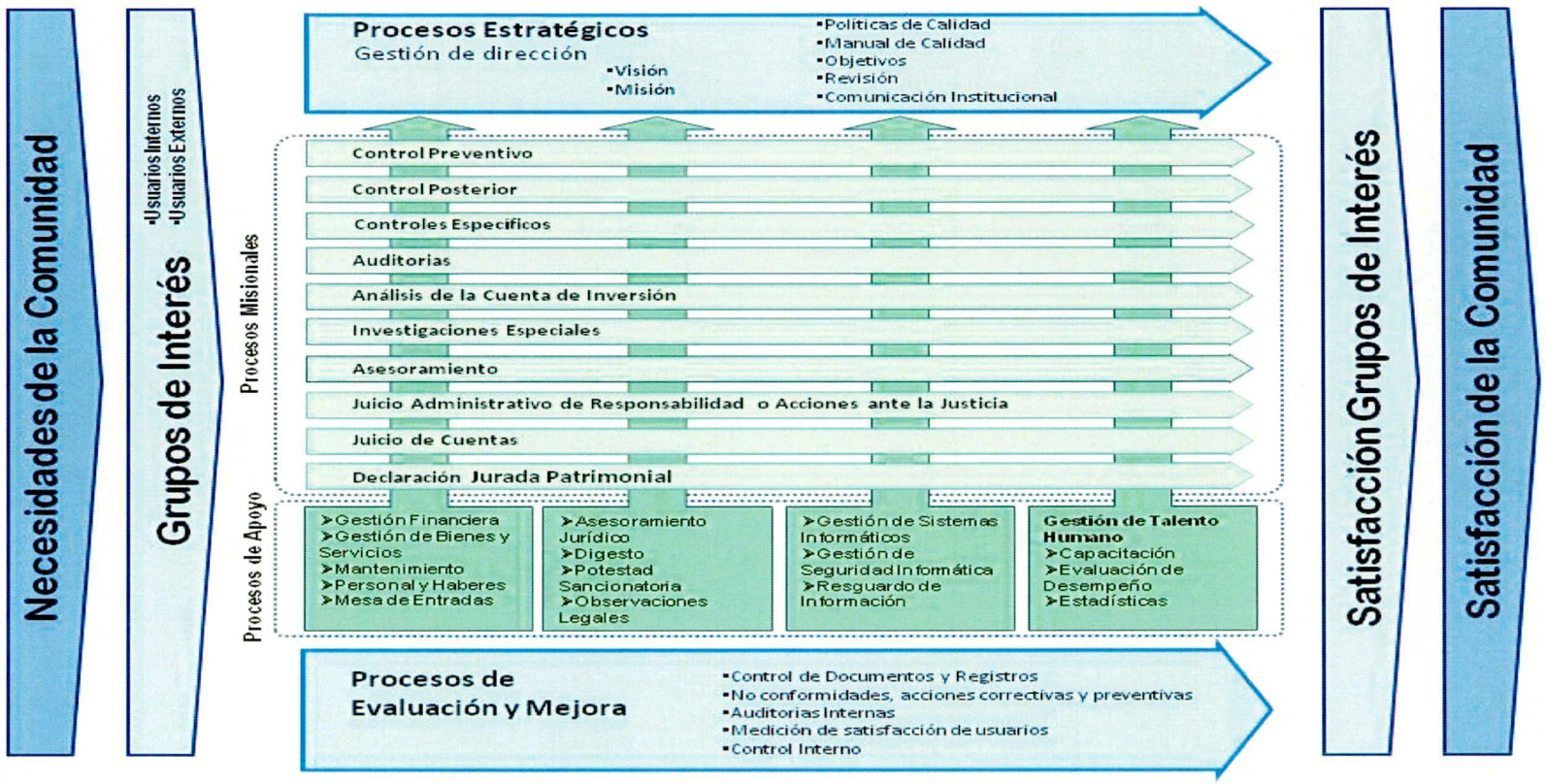
Por último, queremos destacar que la planificación estratégica en el ámbito público es una herramienta que nos ayudará al establecimiento de prioridades, objetivos y estrategias como apoyo a la definición de los recursos que necesitamos para lograr los resultados esperados, por lo tanto debe ser un proceso simple e incorporado en la rutina de la toma de decisiones de las áreas de control. Desde esta perspectiva, debemos contar con estándares de confiabilidad para identificar aspectos claves que apoyen la gestión organizacional.

Es todo en cuanto informo.

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I
MAPA DE PROCESOS

Mapa de Procesos del Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 222

ANEXO II – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
TABLERO DE COMANDO GENERAL
PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

CONTROL POSTERIOR

Organismo/Ministerio/Secretaría	Inciso 1			Inciso 2			Inciso 3			Inciso 4			Inciso 5			Inciso 6			Inciso 8			TOTAL		
	Plan	Real	Desvio	Plan	Real	Desvio	Plan	Real	Desvio	Plan	Real	Desvio	Plan	Real	Desvio	Plan	Real	Desvio	Plan	Real	Desvio	Plan	Real	Desvio
Ministerio de Educación	0			24			43			8			0			0			0			**75**		
Ministerio de Economía	0			48			24			4			0			0			0			**76**		
Ministerio de Salud	0			51			73			30			0			0			0			**154**		
Secretaria de Seguridad	0			54			43			15			0			0			0			**112**		
Otros Ministerios y Secretarias del P.	0			98			145			40			0			0			0			**283**		
P.L.	31			12			25			8			0			0			0			**76**		
P.J.	31			7			22			11			0			0			0			**71**		
T.C.P.	33			2			7			4			0			0			0			**46**		
Fiscalia de Estado	8			1			1			0			0			0			0			**10**		
A.R.E.F.	12			2			7			4			0			0			0			**25**		
IN.FUE.TUR	42			11			34			5			0			0			0			**92**		
D.P.P.	27			6			36			3			3			0			0			**75**		
I.P.R.A.	27			4			15			4			13			0			12			**75**		
D.P.E.	58			14			23			9			0			0			0			**104**		
I.P.V.	26			7			9			108			0			0			0			**150**		
D.P.O.S.S.	58			16			25			9			0			0			0			**108**		
O.S.P.T.F	67			90			260			15			0			0			0			**432**		
C.P.S.P.T.F.	24			5			8			4			159			0			0			**200**		
C.R.P.T.F.	31			5			13			4			57			0			20			**130**		
LABORATORIO FIN DEL MUNDO	30			10			13			2			0			0			0			**55**		
GEOP	0			0			0			96			0			0			0			**96**		
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN	28			13			11			11			6			2			0			**71**		
D.P.V.	47			14			4			10			2			0			2			**79**		
HRRG	0			20			28			0			0			0			0			**48**		
GRUPO ESPECIAL AUDITORÍAS	76			0			0			0			0			0			0			**76**		
GRUPO ESPECIAL SUBSIDIOS	0			0			0			0			40			0			0			**40**		
TOTAL	**656**			**514**			**869**			**404**			**280**			**2**			**34**			**2759**		

CONTROL PREVENTIVO

ORGANISMO	PUBLICAS Y PRIVA		
	PLAN	REAL	ESVIO
P.E.	100		
G.E.O.P.	24		
I.P.V.	12		
OTROS	0		
TOTAL	**136**		
OTRAS CONTRATACIONES	**50**		

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 223

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
224

ANEXO III

INFORME CONTABLE N° /2020

Letra: TCP -

"Compendio de observaciones relevantes y significativas, realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior y estimación del grado de ocurrencia"

Identificación del Organismo auditado:

INDICE

I – Objeto.....3

II – Tareas a realizar.....3

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

I – Objeto

Mediante el presente informe, se requiere realizar un: "Compendio de observaciones relevantes y significativas, y estimación del grado de ocurrencia realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior: a) Información sobre seguimiento de observaciones en la cual se detalle la subsanación o continuidad de las mismas. Ante el último supuesto, la opinión del auditor fiscal, respecto de las razones que motivan su continuidad. b) Cuadro comparativo de observaciones relevantes, a realizarse entre las halladas y las plasmadas en los análisis de ejercicios anteriores."

Asimismo, y a modo de recomendación, se realiza un detalle de las posibles acciones a llevar a cabo por el ente auditado a fin de corregir sus procedimientos y disminuir el grado de ocurrencia de los desvíos normativos indicados.

II – Tareas a realizar

a) Información sobre seguimiento de observaciones en la cual se detalle la subsanación o continuidad de las mismas.

A fin de dar cumplimiento al presente punto, se ha procedido a relevar las tareas llevadas a cabo durante el ejercicio bajo análisis, en el cual este Organismo de Control ha intervenido en el marco del control preventivo y/o posterior, en virtud de las funciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 2° de la Ley Provincial N° 50.

A modo de resumen, se informa un detalle de las observaciones más relevantes formuladas en virtud de incumplimientos normativos referidos a procedimientos y/o contrataciones, informando a su vez si las mismas fueron subsanadas o no, tal como puede observarse a continuación:

1. **Observación:** (Listar por tipo de observación realizada, y clasificar las observaciones en "Poco Recurrentes", "Recurrentes" y "Muy Recurrentes" durante el ejercicio, e indicando el apartamiento normativo correspondiente).

 Estado: (Indicar el descargo realizado por el ente, detallando el estado de dicha observación en función a si la misma fue subsanada o se mantuvo el incumplimiento. En caso de mantenerse el incumplimiento, indicar las acciones llevadas a cabo respecto del seguimiento del caso bajo análisis).

(* Como herramienta de recopilación se recomienda: obtener un listado/estadística de SIGA (Informe SIGA 3.a.i.c) o de la manera que se establezca por la Dirección de Informática en el futuro de las observaciones realizadas durante el ejercicio a fin de agrupar las mismas de acuerdo al apartamiento normativo observado, y poder determinar su grado de ocurrencia).

(* A fin de determinar la recurrencia se sugiere: dividir las observaciones agrupadas por tipo de apartamiento normativo, respecto del total de observaciones realizadas durante el año y clasificar las observaciones en "Poco Recurrentes", "Recurrentes" y "Muy Recurrentes").

b) Cuadro comparativo de observaciones relevantes, a realizarse entre las halladas y las plasmadas en los análisis de ejercicios anteriores.

DETALLE DE LAS OBSERVACIONES S/ I.C. Nº /19 ANÁLISIS DE LA CUENTA DEL EJERCICIO 2018		COMPARACION CON EJERCICIO 2019
(Referenciar del Apartado de la Cuenta del Ejercicio Anterior) Ej: Informe Ejecutivo – Título 5 – Inciso a) – Punto 1.	*(Detallar del apartamiento normativo detectado e informado en el análisis de la CGE del ejercicio inmediato anterior).* Ej: Remisión extemporánea de actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Resolución Plenaria Nº 01/2001 - Anexo I - Punto 1	*(Indicar si la observación referenciada persiste o no durante el ejecicio presente)* Ej: Persiste durante el presente ejercicio.

Lugar y fecha de emisión

(Firma y aclaración de los agentes designados mediante la pertinente Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia, quienes deberán inicializar la totalidad de las páginas que integran el documento.)

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
227

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

NOTA INTERNA Nº xxxx/20

LETRA: TCP-Deleg. xxxx

Ushuaia, xx de xxxx de 2020

AL AUDITOR FISCAL
A/C SECRETARÍA CONTABLE
C.P. Rafael A. CHOREN
S / D

Por medio de la presente, me dirijo a Usted, a fin de remitir en original las Actas de Constatación N.º xx/20 hasta N.º xx/20 inclusive, emitidas en el marco del control *(indicar preventivo y/o posterior según corresponda*) del Organismo *(indicar el organismo a su cargo)*.

Se deja constancia que he remitido en el día de la fecha el correo electrónico con el Anexo del IMA "xxx *(Indicar el organismo a su cargo)*", y que las actas allí informadas se corresponden con las remitidas a esa Secretaría Contable.

Sin más saludo a Usted atentamente.

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUAL BELGRANO"

NI	0	Año	20
Org:	0		

Anexo I – Control Preventivo – Primera Intervención

Cantidad de Primeras Intervenciones: 0

Código	Expediente			Carátula	Monto	Resultado de la intervención						Inciso
						Observaciones				Acta		
	N°	Letra	Año			Sust.	Form.	Req.	Nota/ Rec	N°	Año	
					$0,00	0	0	0	0			

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
728

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUAL BELGRANO"

NI	0	Año	20
Org:	0		

Anexo II – Control Preventivo - Otras Intervenciones

Cantidad de Otras Intervenciones:	2

Intervención	Código	Expediente			Carátula	Monto	Instrumento		
		Nº	Letra	Año		$0,00	Tipo	Nº	Año

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
229

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUAL BELGRANO"

NI	0	Año	20
Org:	0		

Anexo III – Control Posterior – Primera Intervención

Cantidad de Primeras Intervenciones: 39

Código	Expediente			Carátula	Monto	Resultado de la intervención						Inciso
						Observaciones				Acta		
	Nº	Letra	Año			Sust.	Form.	Req	Nota/ Rec	Nº	Año	
					$0,00	**0**	**0**	**0**	**0**			

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
Folio
230

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUAL BELGRANO"

NI	0	Año	20
Org:	0		

Anexo IV – Control Posterior - Otras Intervenciones

Cantidad de Otras Intervenciones:	1

Intervención	Código	Expediente			Carátula	Monto	Instrumento		
		N°	Letra	Año		$0,00	Tipo	N°	Año

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
152

NI	0	Año	20
Org:		0	

Anexo V – Seguimiento de la Planificación

Control Posterior – Primera Intervención

MES	INC. 1			INC. 2			INC. 3			INC. 4			INC. 5			INC. 6, 7, 8 y 9			TOTALES		
	PLAN	REAL	DESVIO	PLAN	REAL	DESVIO	PLAN	REAL	DESVIO	PLAN	REAL	DESVIO	PLAN	REAL	DESVIO	PLAN	REAL	DESVIO	PLAN	REAL	DESVIO
Enero		0	0		0	0		0	0		0	0		0	0		0	0		0	0

C.P.N. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 232

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUAL BELGRANO"

NI	0	Año	20
Org:	0		

Anexo VI – Auditorias

Expediente			Res. Plenaria (designación)		Carátula	Estado	Ubicación (según SIGA)	Fecha último pase (según SIGA)
N°	Letra	Año	N°	Año				

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 233

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUAL BELGRANO"

NI	0	Año	20
Org:		0	

Anexo VII – Investigaciones Especiales

Expediente			Res. Plenaria (designación)		Carátula	Estado	Ubicación (según SIGA)	Fecha último pase (según SIGA)
N°	Letra	Año	N°	Año				

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
234

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUAL BELGRANO"

NI	0	Año	20
Org:		0	

Anexo VIII – Informes Contables

Cantidad de Informes Contables:	0

Informe Contable		Expediente			Carátula/Asunto
Nº	Año	Nº	Letra	Año	

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
235

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUAL BELGRANO"

NI	0	Año	20
Org:		0	

Anexo IX – Control Posterior – Recursos

Cantidad de Intervenciones:	3

Expediente			Carátula	Monto	Instrumento		
Nº	Letra	Año		$0,00	Tipo	Nº	Año

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
236